



469 24 FEB -1 A11:35

CONTRALORÍA CIUDADANA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

ORDEN DE AUDITORÍA: AOPG-038/2022

OFICIO: DA/017/2024

ASUNTO: Se remite Informe de Auditoría y Cédula de Observaciones.

MTRO. FRANCISCO JOSÉ ONTIVEROS BALCÁZAR.  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.  
P R E S E N T E.

AT'N: MTRO. GERARDO MOJICA ALMANZOR.  
JEFE DE AUDITORÍA DE LA DIRECCIÓN  
JURÍDICA DE OBRAS PÚBLICAS DE GUADALAJARA.

Por este medio me permito enviarle un cordial saludo; asimismo, aprovecho este conducto para hacer entrega del Informe de Auditoría correspondiente al expediente **AOPG-038/2022**; Auditoría que fue practicada a la Dirección de Obras Públicas con el objetivo de verificar el cumplimiento y el apego a la normatividad en la ejecución de la obra **“COLMENA RANCHO NUEVO EN CENTRO COMUNITARIO (FRENTE 2), UBICADO EN LA AV. ANTONIO DÍAZ SOTO Y GAMA ESQ. MARIANO BALLEZA DE LA COL. RANCHO NUEVO, EN LA ZONA 3 HUENTITÁN DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.”**, identificada con el número de contrato **“DOP-CON-MUN-CCC-CSS-104-22”**, adjudicada a la empresa **“GRUPO CONSTRUCTOR LATITUD 20 S.A.P.I. DE C.V.”**, a través de la revisión documental y normativa de la obra, así como de la inspección física de la misma.

En este sentido, una vez compilada toda la información inherente a la Auditoría **AOPG-038/2022** y después de haber realizado el análisis cuantitativo y cualitativo de la misma, el Auditor responsable de este proceso determinó que se da por concluida, **CON SALVEDADES**.

Por tal motivo, se le requiere la atención de todas y cada una de las recomendaciones emitidas por esta Dirección a través del Informe de Auditoría, así como de las observaciones plasmadas en la Cédula de Observaciones que se adjuntan al presente, la cual contiene lo siguiente:

OBSERVACIÓN	CANTIDAD
Observaciones Documentales	3 (tres)
Observaciones Físicas	3 (tres)
<b>TOTAL</b>	<b>6 (siete)</b>

Para tales efectos, es necesario que en un término de **30 (treinta) días hábiles**, contados a partir del día hábil siguiente a la recepción del presente documento, remita -por escrito- los

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma,  
Col. Las Conchas, C.P. 44460,  
Guadalajara, Jalisco, México.  
33 3669 1300 ext. 1306



JERR

[Handwritten signature]




documentos requeridos, así como las acciones realizadas con la finalidad de dar cumplimiento a las medidas correctivas y preventivas señaladas.

En caso de que existan circunstancias que impidan proporcionar la información requerida, agradezco manifieste por escrito y dentro del plazo señalado, las razones justificadas y comprobables por las cuales no le es posible remitirla

Lo anterior, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 9° fracción II y 10 fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; el artículo 117 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 205 y 206 fracciones III, IV, VI y VII del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; el artículo 53 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara; los artículos 24, 25 26 y 29 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y demás normatividad aplicable.

Sin otro particular de momento me despido, quedando a sus órdenes y reiterándole mi más atenta y distinguida consideración.

**Cordialmente,**  
**Guadalajara, Jalisco a 29 de enero de 2024**  
**“2024, Sesquicentenario de la Policía de Guadalajara; 150 años sirviendo y protegiendo a la comunidad tapatía”**

  
**ALFONSO HERNÁNDEZ GODÍNEZ.**  
**DIRECTOR DE AUDITORÍA.**

  
**RAFAEL VALLE ARIAS**  
**AUDITOR RESPONSABLE.**

Revisó: Ernesto Arroyo Covarrubias  
C.c.p. Archivo.

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma,  
Col. Las Conchas, C.P. 44460,  
Guadalajara, Jalisco, México.  
33 3669 1300 ext. 1306

  
JERB





**CÉDULA DE OBSERVACIONES**  
**CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA**



**Contraloría**  
Guadalajara

FECHA DE ELABORACIÓN	29/01/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-038/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-CON-MUN-CCC-CSS-104-22		

**A. OBJETO Y ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

**OBJETO:** Promover y verificar que, tanto la obra pública, como los servicios relacionados con la misma, contratados por el Gobierno Municipal de Guadalajara se realicen de conformidad con los principios de austeridad, honestidad, eficacia, eficiencia y transparencia.

**ALCANCE:** verificar que el proceso de ejecución de la obra denominada "COLMENA RANCHO NUEVO EN CENTRO COMUNITARIO (FRENTE 2), UBICADO EN LA AV. ANTONIO DÍAZ SOTO Y GAMA ESQ. MARIANO BALLEZA DE LA COL. RANCHO NUEVO, EN LA ZONA 3 HUENTITÁN DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO." relativa al contrato "DOP-CON-MUN-CCC-CSS-104-22", adjudicada a la empresa "GRUPO CONSTRUCTOR LATITUD 20 S.A.P.I. DE C.V.", se ajuste a lo establecido, tanto en el contrato celebrado para tal fin, como en la normatividad aplicable y vigente hasta su entrega-recepción.

**B. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA**

CONTRATISTA.	GRUPO CONSTRUCTOR LATITUD 20 S.A.P.I. DE C.V.
MONTO DEL CONTRATO.	\$2'994,817.68 (Dos millones novecientos noventa y cuatro mil ochocientos diecisiete pesos 68/100 m.n.)
DÍAS DE EJECUCIÓN.	120 días naturales.
FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS.	25 de abril del año 2022.
PERIODO AUDITADO.	Del 25 de abril del 2022 hasta el 29 de enero del 2024

**C. OBSERVACIONES**

Atendiendo a la orden de Visita de Inspección **AOPG-038/2022**, notificada ante la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara mediante el oficio **DA/162/2022** el pasado **29 del mes de abril del año 2022**, se llevó a cabo el proceso de Auditoría a los trabajos de ejecución de la obra de "COLMENA RANCHO NUEVO EN CENTRO COMUNITARIO (FRENTE 2), UBICADO EN LA AV. ANTONIO DÍAZ SOTO Y GAMA ESQ. MARIANO BALLEZA DE LA COL. RANCHO NUEVO, EN LA ZONA 3 HUENTITÁN DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO." bajo los principios de responsabilidad, integridad, independencia, objetividad, imparcialidad, confidencialidad y competencia técnica y profesional.

Derivado de este ejercicio y como resultado de la revisión y análisis del total de la documentación proporcionada a la Contraloría Ciudadana, así como de las visitas de inspección al sitio de ejecución de la obra referida, es posible determinar que se tiene una opinión de cumplimiento **CON SALVEDADES**, al encontrar elementos suficientes para emitir las siguientes observaciones:

**1. OBSERVACIÓN.**

• TIPO.	<input checked="" type="checkbox"/> DOCUMENTAL	<input type="checkbox"/> FÍSICA
• TÍTULO.	Contrato de Obra y sus anexos, debidamente formalizado.	
• DESCRIPCIÓN.	Dentro de los documentos remitidos por la Dirección de Obras Públicas a través de los oficios <b>PC- 3816/22</b> y <b>DOP/1542/22</b> , relativos a la entrega de anticipo y antecedentes de la obra, recibidos en esta Contraloría Ciudadana los días <b>22 de agosto y 20 de octubre del año 2022</b> respectivamente, se adjuntó el Contrato de Obra No. <b>DOP-CON-MUN-CCC-CSS-104-22</b> y sus anexos, sin estar debidamente formalizado con la totalidad de firmas de los participantes. (Se anexa copia simple).	
• DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículos 97, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.</li> <li>• Artículos 46 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara.</li> </ul>	



La Ciudad que quiere

CÉDULA DE OBSERVACIONES  
CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA  
UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA



Contraloría  
Guadalajara

FECHA DE ELABORACIÓN	29/01/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-038/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-CON-MUN-CCC-CSS-104-22		

• MONTO POR ACLARAR.	No aplica.
• RECOMENDACIÓN CORRECTIVA.	Remitir mediante oficio dentro del plazo señalado, el contrato de obra pública debidamente formalizado con las firmas de todos y cada uno de los participantes en el instrumento jurídico.
• RECOMENDACIÓN PREVENTIVA.	Girar instrucciones por escrito al área correspondiente, para que se realicen las gestiones necesarias ante las diversas personas que suscriben los contratos, a efecto de contar con los documentos debidamente formalizados dentro de los expedientes de obra en tiempo y forma.

2. OBSERVACIÓN.


• TIPO.	<input checked="" type="checkbox"/> DOCUMENTAL	<input type="checkbox"/> FÍSICA
• TÍTULO.	Catálogo de conceptos autorizado	
• DESCRIPCIÓN.	Dentro de los documentos remitidos por la Dirección de Obras Públicas a través de los oficios <b>PC 3816/22</b> y <b>DOP/1542/22</b> , relativos a la entrega de anticipo y antecedentes de la obra, recibidos en esta Contraloría Ciudadana los días <b>22 de agosto y 20 de octubre del año 2022</b> respectivamente, no se adjuntó el Catálogo de obra autorizado.	
• DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículo 92, numeral 9 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.</li> <li>• 133 Fracc. VII del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.</li> </ul>	
• MONTO POR ACLARAR.	No aplica	
• RECOMENDACIÓN CORRECTIVA.	Remitir mediante oficio dentro del plazo señalado, el Catálogo de conceptos autorizado.	
• RECOMENDACIÓN PREVENTIVA.	Girar instrucciones por escrito al área correspondiente, para que los documentos que conforman los expedientes de obra sean recabados y remitidos de forma integral a esta Dirección durante los procesos de auditoría.	

3. OBSERVACIÓN.

• TIPO.	<input checked="" type="checkbox"/> DOCUMENTAL	<input type="checkbox"/> FÍSICA
• TÍTULO.	Programa financiero y de ejecución de obra.	
• DESCRIPCIÓN.	Dentro de los documentos remitidos por la Dirección de Obras Públicas a través de los oficios <b>PC-3816/22</b> y <b>DOP/1542/22</b> , relativos a la entrega de anticipo y antecedentes de la obra, recibidos en esta Contraloría Ciudadana los días <b>22 de agosto y 20 de octubre del año 2022</b> respectivamente, no se adjuntó el programa financiero y de ejecución de obra.	
• DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículos 92, numeral 7 y 8, 95 Fracc. VII y 103, numeral 9 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.</li> </ul>	
• MONTO POR ACLARAR.	No aplica	
• RECOMENDACIÓN CORRECTIVA.	Remitir mediante oficio dentro del plazo señalado, el programa financiero y de ejecución de obra.	
• RECOMENDACIÓN PREVENTIVA.	Girar instrucciones por escrito al área correspondiente, para que los documentos que conforman los expedientes de obra sean recabados y remitidos de forma integral a esta Dirección durante los procesos de auditoría.	

FECHA DE ELABORACIÓN	29/01/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-038/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-CON-MUN-CCC-CSS-104-22		

**4. OBSERVACIÓN.**

TIPO.	<input type="checkbox"/> DOCUMENTAL <input checked="" type="checkbox"/> FÍSICA
TÍTULO.	<p>Diferencia de volumen de obra en la Estimación 01, concepto DOP-035.- "DEMOLICIÓN DE HORMIGÓN EN FORMA MANUAL DE ENTRE 10 A 20 CMS. DE ESPESOR VARIABLE EN BÓVEDA DE AZOTEAS Y ENTREPISO. INCLUYE: LEVANTAR LADRILLO DE AZOTEA 20 X 20 CMS. MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO DE CORTE, ACARREO DE ESCOMBRO A LUGAR DE ACOPIO, HERRAMIENTA, EQUIPO, LIMPIEZA DE ESCOMBROS OCASIONADOS POR EL MISMO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T."</p> <p>Derivado de la confrontación de la información recibida el pasado <b>31 de agosto del año 2022</b> mediante el oficio <b>ACSOP/EST/298/2022</b> correspondiente a la <b>Estimación 01</b>, se pudo advertir que, de los trabajos ejecutados que fueron revisados en la visita al sitio de la obra realizada el día <b>01 de junio del 2022</b> solamente se realizó el levantamiento (demolición) de ladrillo de azotea y se dejó la capa de hormigón existente, misma que debería ser retirada de acuerdo a la descripción del concepto DOP-035; asimismo, se detectó que, no se ejecutó el proceso de la demolición de hormigón en las áreas A 01, A 02, A 03, A 04, A 05, A 06, A 07, A 08, A 09, banquetón, A 10 y A 11 de azoteas, con un volumen generado de 236.58 M<sup>2</sup>, ya que se colocó sobre éste un firme de jalcreto de 7.5 cms. de espesor promedio para dar niveles de acuerdo al concepto DOP-016.</p>
DESCRIPCIÓN.	 <p><i>Imagen de referencia tomada el 01 de junio del 2022, donde se aprecia la capa de hormigón sin retirar o demoler.</i></p>



FECHA DE ELABORACIÓN	29/01/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-038/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-CON-MUN-CCC-CSS-104-22		



Imagen de referencia donde se aprecia la colocación del material descrito en el concepto DOP-016 sobre el hormigón preexistente.

- DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.
  - Artículo 92, numeral 2, fracción I, 105, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
  - Artículo 2, fracción XIV, 133, fracciones I, VI y X, del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y Sus Municipios, y;
  - Artículos 5 y 49 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara.

\$76,596.93 (Setenta y seis mil quinientos noventa y seis pesos 93/100 m.n.) I.V.A. incluido.

- MONTO POR ACLARAR.
 

CONCEPTO	ESTIMACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VOLUMEN ESTIMADO	VOLUMEN EJECUTADO	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	MONTO POR ACLARAR
DOP 035	01	M2	236.58	0.0000	236.58	\$279.11	\$66,031.84
SUBTOTAL							\$66,031.84
IVA							\$10,565.09
TOTAL							\$76,596.93

- RECOMENDACIÓN CORRECTIVA.
 

La Dirección de Obras Públicas de Guadalajara deberá proporcionar, mediante oficio, evidencia suficiente que demuestre las acciones realizadas por la empresa contratista a fin de solventar la ejecución del concepto y volumen observado.

- RECOMENDACIÓN CORRECTIVA.
 

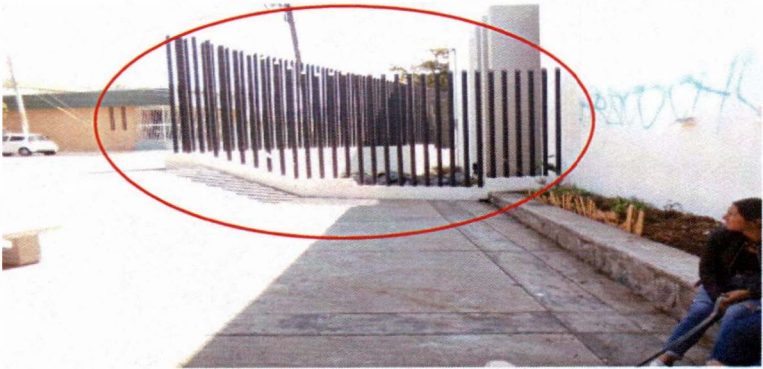
O bien, remitir los documentos que acrediten el reintegro del monto correspondiente al concepto observado, respecto de la diferencia de volumen señalado, más el monto de los intereses o cargas financieras que al efecto calcule la Tesorería Municipal -previa solicitud por escrito por parte de la Dirección de Obras Públicas de Guadalajara-, contemplando el plazo desde la fecha en que se realizó el pago hasta su reintegro, conforme lo establecido en el artículo 105, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

- RECOMENDACIÓN PREVENTIVA.
 

Girar instrucciones al área encargada de supervisión de obra, a efecto de que monitoreen y verifiquen que los trabajos y volúmenes estimados estén ejecutados física y materialmente en el sitio de la obra, evitando autorizar estimaciones de conceptos no ejecutados.

FECHA DE ELABORACIÓN	29/01/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-038/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-CON-MUN-CCC-CSS-104-22		


**5. OBSERVACIÓN.**

TIPO.	<input type="checkbox"/> DOCUMENTAL	<input checked="" type="checkbox"/> FÍSICA																																								
TÍTULO.	Diferencia de volumen de obra en la Estimación 02, concepto DOP-065.- "PINTURA ESMALTE PARA ACABADO GRIS CLARO A DOS MANOS EN ESTRUCTURA METÁLICA, SUMINISTRO Y APLICACIÓN. INCLUYE: MATERIALES, LIMPIEZA DE ELEMENTOS, APLICACIÓN DE PINTURA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO."																																									
DESCRIPCIÓN.	<p>Derivado de la confrontación de la información recibida el pasado <b>26 de enero del año 2023</b> mediante el oficio <b>ACSOP/EST/813/2022</b> correspondiente a la Estimación 02, contra los volúmenes ejecutados y revisados en la visita al sitio de la obra realizada el día <b>16 de marzo de 2023</b>, se detectó que, el contratista reporta el proceso de aplicación de pintura esmalte en postes de la reja perimetral en la rampa 3, ubicada en la Av. Soto y Gama, con un volumen generado de 103 Pzas. de postes de 2.70 Mts de altura y un peso total de 8,771.93 Kg; mientras que, en la inspección física al lugar, se detectó que la reja se conforma únicamente por 87 postes de 2.70 metros de altura y un peso de 8,087.59 kg. encontrando una diferencia de 16 postes que representan un peso de 690.34 Kg.</p>  <p>Imagen de referencia tomada el <b>16 de marzo de 2023</b> en la visita de inspección para revisar los volúmenes reportados en la Estimación 2, que corresponde a parte de la reja perimetral de la calle Soto y Gama, que se conforma de 87 Pzas.</p>																																									
DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Artículo 92, numeral 2, fracción I y 105, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.</li> <li>Artículo 2, fracción XIV, 133, fracciones I, VI y X, del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y Sus Municipios, y; Artículos 5 y 49 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara.</li> </ul>																																									
MONTO POR ACLARAR.	<p>\$8,536.46 (Ocho mil quinientos treinta y seis pesos 46/100 m.n.) IVA. Incluido</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>ESTIMACIÓN</th> <th>UNIDAD DE MEDIDA</th> <th>VOLUMEN ESTIMADO</th> <th>VOLUMEN EJECUTADO</th> <th>DIFERENCIA</th> <th>PRECIO UNITARIO</th> <th>MONTO POR ACLARAR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>DOP 065</td> <td>02</td> <td>KG.</td> <td>8,777.93</td> <td>8,087.59</td> <td>690.34</td> <td>\$10.66</td> <td>\$7,359.02</td> </tr> <tr> <td colspan="7">SUBTOTAL</td> <td>\$7,359.02</td> </tr> <tr> <td colspan="7">IVA</td> <td>\$1,177.44</td> </tr> <tr> <td colspan="7">TOTAL</td> <td>\$8,536.46</td> </tr> </tbody> </table>		CONCEPTO	ESTIMACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VOLUMEN ESTIMADO	VOLUMEN EJECUTADO	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	MONTO POR ACLARAR	DOP 065	02	KG.	8,777.93	8,087.59	690.34	\$10.66	\$7,359.02	SUBTOTAL							\$7,359.02	IVA							\$1,177.44	TOTAL							\$8,536.46
CONCEPTO	ESTIMACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VOLUMEN ESTIMADO	VOLUMEN EJECUTADO	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	MONTO POR ACLARAR																																			
DOP 065	02	KG.	8,777.93	8,087.59	690.34	\$10.66	\$7,359.02																																			
SUBTOTAL							\$7,359.02																																			
IVA							\$1,177.44																																			
TOTAL							\$8,536.46																																			
RECOMENDACIÓN CORRECTIVA.	<p>La Dirección de Obras Públicas de Guadalajara deberá proporcionar, mediante oficio, evidencia suficiente que demuestre las acciones realizadas por la empresa contratista a fin de solventar la ejecución del concepto y volumen observado.</p>																																									

FECHA DE ELABORACIÓN	29/01/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-038/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-CON-MUN-CCC-CSS-104-22		

<ul style="list-style-type: none"> <li>RECOMENDACIÓN PREVENTIVA.</li> </ul>	<p>O bien, remitir los documentos que acrediten el reintegro del monto correspondiente al concepto observado, respecto de la diferencia de volumen señalado, más el monto de los intereses o cargas financieras que al efecto calcule la Tesorería Municipal -previa solicitud por escrito por parte de la Dirección de Obras Públicas de Guadalajara-, contemplando el plazo desde la fecha en que se realizó el pago hasta su reintegro, conforme lo establecido en el artículo 105, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.</p> <p>Girar instrucciones al área encargada de supervisión de obra, a efecto de que monitoreen y verifiquen que los trabajos y volúmenes estimados estén ejecutados física y materialmente en el sitio de la obra, evitando autorizar estimaciones de conceptos no ejecutados.</p>
---	--

**6. OBSERVACIÓN.**

<ul style="list-style-type: none"> <li>TIPO.</li> </ul>	<input type="checkbox"/> DOCUMENTAL <span style="margin-left: 100px;"><input checked="" type="checkbox"/> FÍSICA</span>
<ul style="list-style-type: none"> <li>TÍTULO.</li> </ul>	<p>Diferencia de volumen de obra en la Estimación 03, concepto DOP-065.- "PINTURA ESMALTE PARA ACABADO GRIS CLARO A DOS MANOS EN ESTRUCTURA METÁLICA, SUMINISTRO Y APLICACIÓN. INCLUYE: MATERIALES, LIMPIEZA DE ELEMENTOS, APLICACIÓN DE PINTURA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO."</p> <p>Derivado de la confrontación de la información recibida el pasado <b>26 de enero del año 2023</b> mediante el oficio <b>ACSOP/EST/813/2022</b> correspondiente a la Estimación 03, contra los volúmenes ejecutados y revisados en la visita al sitio de la obra realizada el día <b>16 de marzo de 2023</b>, se detectó que, el contratista reporta el proceso de aplicación de pintura esmalte en postes de la reja perimetral 2 (puertas), de la Av. Soto y Gama, con un volumen generado de 28 pzas. de tubo de 3.00 Mts de altura con un peso de 1,342.32 Kg; mientras que, en la inspección física al lugar, se detectó que la reja se conforma únicamente por 25 postes de 3.00 mts. metros de altura y un peso de 1,198.50 kg. encontrando una diferencia de 3 postes que representan un peso de 143.82 Kg.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>DESCRIPCIÓN.</li> </ul>	 <p>Puerta con tubos de 4" y 3 Mts. De altura</p> <p>Imagen de referencia tomada el <b>16 de marzo de 2023</b> en la visita de revisión de la Estimación 3, que corresponde a la Reja Perimetral (puertas) de la calle Soto y Gama,</p>





La Ciudad que quiere

CÉDULA DE OBSERVACIONES  
CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA  
UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA



Contraloría  
Guadalajara

FECHA DE ELABORACIÓN	29/01/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-038/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-CON-MUN-CCC-CSS-104-22		

	contabilizando sólo 8,544.63 Kgs. Observando una diferencia de 1,911.55 Kg.  Asimismo, como resultado de la revisión documental del generador del concepto DOP-065 contenido en la Estimación 03, se advierte la duplicidad en los volúmenes reportados como ejecutados, donde, el contratista reporta la ejecución de 10,312.36 kgs, siendo que, el volumen real es 8,544.63 kgs., lo que nos arroja una diferencia de 1,911.55 kgs.																																								
DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Artículo 92, numeral 2, fracción I y 105, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.</li> <li>Artículo 2, fracción XIV, 133, fracciones I, VI y X, del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y Sus Municipios, y; Artículos 5 y 49 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara.</li> </ul>																																								
MONTO POR ACLARAR.	<p>\$25,415.87 (Veinticinco mil cuatrocientos quince pesos 87/100 m.n.) I.V.A. incluido.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>ESTIMACIÓN</th> <th>UNIDAD DE MEDIDA</th> <th>VOLUMEN ESTIMADO</th> <th>VOLUMEN EJECUTADO</th> <th>DIFERENCIA</th> <th>PRECIO UNITARIO</th> <th>MONTO POR ACLARAR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>DOP 065</td> <td>03</td> <td>KG.</td> <td>10,312.36</td> <td>8,544.63</td> <td>2,055.37</td> <td>\$10.66</td> <td>\$21,910.24</td> </tr> <tr> <td colspan="7">SUBTOTAL</td> <td>\$21,910.24</td> </tr> <tr> <td colspan="7">IVA</td> <td>\$3,505.63</td> </tr> <tr> <td colspan="7">TOTAL</td> <td>\$25,415.87</td> </tr> </tbody> </table>	CONCEPTO	ESTIMACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VOLUMEN ESTIMADO	VOLUMEN EJECUTADO	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	MONTO POR ACLARAR	DOP 065	03	KG.	10,312.36	8,544.63	2,055.37	\$10.66	\$21,910.24	SUBTOTAL							\$21,910.24	IVA							\$3,505.63	TOTAL							\$25,415.87
CONCEPTO	ESTIMACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VOLUMEN ESTIMADO	VOLUMEN EJECUTADO	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	MONTO POR ACLARAR																																		
DOP 065	03	KG.	10,312.36	8,544.63	2,055.37	\$10.66	\$21,910.24																																		
SUBTOTAL							\$21,910.24																																		
IVA							\$3,505.63																																		
TOTAL							\$25,415.87																																		
RECOMENDACIÓN CORRECTIVA.	La Dirección de Obras Públicas de Guadalajara deberá proporcionar, mediante oficio, evidencia suficiente que demuestre las acciones realizadas por la empresa contratista a fin de solventar la ejecución del concepto y volumen observado.  O bien, remitir los documentos que acrediten el reintegro del monto correspondiente al concepto observado, respecto de la diferencia de volumen señalado, más el monto de los intereses o cargas financieras que al efecto calcule la Tesorería Municipal -previa solicitud por escrito por parte de la Dirección de Obras Públicas de Guadalajara-, contemplando el plazo desde la fecha en que se realizó el pago hasta su reintegro, conforme lo establecido en el artículo 105, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.																																								
RECOMENDACIÓN PREVENTIVA.	Girar instrucciones al área encargada de supervisión de obra, a efecto de que monitoreen y verifiquen que los trabajos y volúmenes estimados estén ejecutados física y materialmente en el sitio de la obra, evitando autorizar estimaciones de conceptos no ejecutados.																																								

A. MONTOS TOTALES	
AUDITADO.	\$2'994,817.68 (Dos millones novecientos noventa y cuatro mil ochocientos diecisiete pesos 68/100 m.n.) I.V.A. incluido.
ESTIMADO	\$2'994,817.68 (Dos millones novecientos noventa y cuatro mil ochocientos diecisiete pesos 68/100 m.n.) I.V.A. incluido.
POR CANCELAR	\$0.00 (Cero pesos 00/100 m.n.)
POR ACLARAR Y/O RECUPERAR.	\$110,549.26 (Ciento diez mil quinientos cuarenta y nueve pesos 26/100 m.n.) IVA. Incluido.

B. COMPROMISO



La Ciudad que **quiero**

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**  
**CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA**



**Contraloría**  
Guadalajara

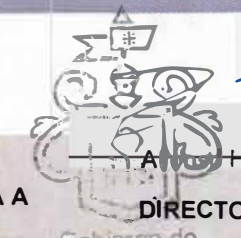
<b>FECHA DE ELABORACIÓN</b>	29/01/2024	<b>ORDEN DE AUDITORÍA<sup>1</sup></b>	AOPG-038/2022
<b>DEPENDENCIA AUDITADA</b>	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
<b>CONTRATO</b>	DOP-CON-MUN-CCC-CSS-104-22		

De acuerdo a lo establecido en el punto 29 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, me comprometo a atender las recomendaciones en un plazo que no exceda los treinta (30) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de la presente Cédula de Observaciones.

**MTR. FRANCISCO JOSÉ ONTIVEROS BALCÁZAR.**  
**DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DE GUADALAJARA.**

**Gobierno de Guadalajara**  
FEB. 2024  
**RECIBIDO**  
Dirección Jurídica de Obras Públicas  
FECHA Y SELLO DE NOTIFICACIÓN.

ELABORÓ	SUPERVISÓ	AUTORIZÓ
Rafael Valle Arias <b>AUDITOR RESPONSABLE</b>	Jaime Eduardo Reyes Robles <b>JEFE DE UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA</b>	Antonio Hernández Godínez <b>DIRECTOR DE AUDITORÍA</b>



**Gobierno de Guadalajara**

Contraloría Ciudadana

Revisó: Ernesto Arroyo Covarrubias



<b>FECHA DE ELABORACIÓN</b>	29/01/2024	<b>ORDEN DE AUDITORÍA</b>	AOPG-038/2022
<b>DEPENDENCIA AUDITADA</b>	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
<b>CONTRATO</b>	DOP-CON-MUN-CCC-CSS-104-22		

## I. ANTECEDENTES.

De acuerdo con lo establecido en el punto 12 de los **Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal**, el **11 de marzo de 2022**, se emitió el "**Programa Anual de Auditoría de la Contraloría Ciudadana de Guadalajara**" para el año 2022.

En este Programa se estableció el marco para el cumplimiento de la función fiscalizadora de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara, tomando como base el "**Programa Operativo Anual de Obra Pública 2022**" aprobado en la Sesión Ordinaria 01/2022 del Comité Municipal Mixto de Obra Pública el pasado **14 de enero de 2022**.

En este sentido, después de identificar los programas que resultaron prioritarios, relevantes, estratégicos o con asignaciones presupuestales significativas, se determinó que se podrían efectuar hasta 120 auditorías a obra pública.

Por consiguiente, el pasado **26 de abril de 2022**, la Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara, a través del oficio **DA/162/2022** emitió la Orden de Auditoría **AOPG-038/2022** para ser practicada a la Dirección de Obras Públicas a cargo del Mtro. Francisco José Ontiveros Balcázar, con domicilio en la calle Hospital 50-Z, colonia El Retiro, C.P. 44729 en Guadalajara, Jalisco -dependencia adscrita a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad del Gobierno Municipal de Guadalajara-, teniendo por objeto verificar que el proceso de ejecución de la obra descrita en líneas subsecuentes, se ajuste a lo establecido, tanto en el contrato celebrado para tal fin, como en la normatividad aplicable y vigente.

<b>OBRA</b>	COLMENA RANCHO NUEVO EN CENTRO COMUNITARIO (FRENTE 2), UBICADO EN LA AV. ANTONIO DÍAZ SOTO Y GAMA ESQ. MARIANO BALLEZA DE LA COL. RANCHO NUEVO, EN LA ZONA 3 HUENTITÁN DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.
<b>CONTRATO</b>	DOP-CON-MUN-CCC-CSS-104-22
<b>CONTRATISTA</b>	GRUPO CONSTRUCTOR LATITUD 20 S.A.P.I. DE C.V.
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	120 días naturales (25 de abril hasta el 22 de agosto del año 2022)

La Auditoría de referencia fue debidamente notificada el pasado **29 de abril del 2022** a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara como entidad auditada; por lo que, practicada la notificación, legitimada con la firma y sello de recepción de la dependencia, se dio inicio formal al procedimiento de Auditoría, facultando para ello al **C. Jaime Eduardo Reyes Robles** como Jefe de Grupo y al **C. Rafael Valle Arias** como Auditor responsable de practicar la Auditoría y la ejecución de las Visitas de Inspección; ambos adscritos a esta Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara.

## II. OBJETIVO, ALCANCE Y PLAZO DE EJECUCIÓN.



La Ciudad que  
quiero

**INFORME DE AUDITORÍA**  
CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA  
UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA



Contraloría  
Guadalajara

FECHA DE ELABORACIÓN	29/01/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-038/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-CON-MUN-CCC-CSS-104-22		

- 1) OBJETIVO:** Promover y verificar que, tanto la obra pública, como los servicios relacionados con la misma, contratados por el Gobierno Municipal de Guadalajara se realicen de conformidad con los principios de austeridad, honestidad, eficacia, eficiencia y transparencia.
- 2) ALCANCE:** verificar que el proceso de ejecución de la obra denominada **“COLMENA RANCHO NUEVO EN CENTRO COMUNITARIO (FRENTE 2), UBICADO EN LA AV. ANTONIO DÍAZ SOTO Y GAMA ESQ. MARIANO BALLEZA DE LA COL. RANCHO NUEVO, EN LA ZONA 3 HUENTITÁN DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.”** relativa al contrato **“DOP-CON-MUN-CCC-CSS-104-22”**, adjudicada a la empresa **“GRUPO CONSTRUCTOR LATITUD 20 S.A.P.I. DE C.V.”**, con un plazo de ejecución de **“120”** días naturales, se ajuste a lo establecido, tanto en el contrato celebrado para tal fin, como en la normatividad aplicable y vigente.
- 3) PLAZO DE EJECUCIÓN:** La auditoría se ejecutó durante el periodo comprendido del **29 de abril del año 2022** hasta la fecha de la emisión del presente Informe.

### III. RESULTADOS DEL TRABAJO DESARROLLADO.

El pasado **26 de abril del año 2022** se emitió la Orden de Auditoría **AOPG-038/2022**, relativa al contrato **“DOP-CON-MUN-CCC-CSS-104-22”**, debidamente notificada a la Dirección de Obras Públicas el **29 de abril del mismo año**, momento en el cual se dio inicio al proceso de Auditoría, conforme a la siguiente descripción:

- 1.- Con el propósito de dar inicio con los trabajos de la presente Auditoría, se realizó el **requerimiento inicial de información** a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal Guadalajara a través del oficio **DA/202/2022**, mismo que fue debidamente notificado el día **12 de mayo del año 2022**.
- 2.- El día **01 de junio del año 2022**, el Auditor responsable, realizó la **primer Visita de Inspección** al sitio de la Obra como parte del proceso de Auditoría; esto, con la finalidad de corroborar la situación que guardaba la obra respecto al proceso de ejecución, donde pudo verificar que los trabajos iniciaron en la fecha estipulada en el Contrato, que el sitio de la obra coincide con la descripción plasmada en el Contrato, y que al momento de la visita se contaba con un avance físico aproximado del **30%**, sin encontrar elementos a observar.
- 3.- Continuando con el proceso de Auditoría, el **28 de junio del año 2022**, el Auditor responsable realizó la **segunda visita de Inspección** al sitio de la Obra, con la finalidad de corroborar la situación real que guardaba la obra con relación, al proceso de ejecución, constatando un avance físico aproximado del **60%**, sin encontrar elementos a observar.
- 4.- El **22 de agosto del año 2022** se recibió a través del oficio **PC-3816/2022**, información relativa a la **entrega del anticipo**.
- 5.- Mediante oficio **ACSOP/EST/298/2022**, el día **31 de agosto del año 2022**, la Dirección de Obras Públicas remitió los documentos que contenían la información correspondiente a la **Estimación 01**.
- 6.- El **18 de octubre del año 2022**, como parte del proceso de Auditoría, se realizó la **tercer Visita de Inspección**, al sitio de la Obra, con la finalidad de corroborar la situación real que guardaba la obra dentro del



**INFORME DE AUDITORÍA**  
**CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA**



**Contraloría**  
Guadalajara

<b>FECHA DE ELABORACIÓN</b>	29/01/2024	<b>ORDEN DE AUDITORÍA</b>	AOPG-038/2022
<b>DEPENDENCIA AUDITADA</b>	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
<b>CONTRATO</b>	DOP-CON-MUN-CCC-CSS-104-22		

proceso de ejecución, con relación a la información documental recibida, constatando que al momento de la visita se contaba con un avance físico aproximado del **100%**, sin encontrar elementos a observar.

**7.-** A través del oficio **DOP/1542/2022**, el día **20 de octubre del año 2022** se recibió en esta Contraloría Ciudadana en formato digital, información complementaria relativa al **expediente técnico de la obra**.

**8.-** El día **12 de diciembre del año 2022**, como parte del proceso de Auditoría, se realizó la **cuarta visita de Inspección** al sitio de la Obra, constatando la ejecución de los trabajos de la obra antes referida con la información recibida inherente a la **estimación 01**, donde se pudo verificar que la obra estaba concluida al 100%, sin encontrar elementos a observar.

**09.-** Con el propósito de contar con la información suficiente para continuar con los trabajos de la presente Auditoría, se realizó un **segundo requerimiento de documentación** a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal Guadalajara a través del oficio **DA/032/2023**, mismo que fue debidamente notificado el día **18 de enero del año 2023**.

**10.-** Asimismo, mediante los oficios **ACSOP/EST/813/2022 y ACSOP/EST/922/2022**, el día **26 de enero del año 2023** se recibió en esta Contraloría Ciudadana, información relativa a las **Estimaciones 02 y 03**.

**11.-** Posteriormente, el día **01 de febrero del año 2023**, se recibió en esta Contraloría Ciudadana el oficio **DOP/191/2023**, a través del cual, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara remitió información relativa a las **estimaciones 02, 03 y 4Finiquito**.

**12.-** Mediante el oficio **ACSOP/EST/1091/2022**, el día **17 de febrero del año 2023** se recibió nuevamente en esta Contraloría Ciudadana, información relativa a la **Estimación 4Finiquito**.

**13.-** El día **21 de febrero del año 2023**, como parte del proceso de Auditoría, se realizó la **quinta visita de Inspección** al sitio de la Obra, continuando la revisión de la **estimación 01** con la finalidad de corroborar los volúmenes generados, encontrando elementos a observar en el proceso de ejecución del concepto DOP 035 observación plasmada en la cédula de observaciones, anexa al presente informe.

**14.-** Por último, el **16 de marzo del año 2023**, el Auditor responsable de la Auditoría, realizó la **sexta y última Visita de Inspección** al sitio de la Obra, con la finalidad de corroborar la información recibida inherente a las Estimaciones **02, 03 y 04 Finiquito**, encontrando elementos a observar en el proceso de ejecución del concepto DOP 065, en las estimaciones 02 y 03; observaciones plasmada en la cédula de observaciones, anexa al presente informe.

Una vez compilada toda la información remitida, el Auditor responsable procedió al registro y análisis -cuantitativo y cualitativo de la misma, arrojando lo siguiente:

	DOCUMENTACIÓN	INTEGRACIÓN			OBSERVACIONES
		SÍ	NO	N/A	
<b>ANTECEDENTES, CONTRATACIÓN Y ANTICIPO</b>					
1	Convocatoria y bases de participación del concurso.	X			



**INFORME DE AUDITORÍA**  
**CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA**



**Contraloría**  
Guadalajara

<b>FECHA DE ELABORACIÓN</b>	29/01/2024	<b>ORDEN DE AUDITORÍA</b>	AOPG-038/2022
<b>DEPENDENCIA AUDITADA</b>	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
<b>CONTRATO</b>	DOP-CON-MUN-CCC-CSS-104-22		

2	Acta de fallo.	X			
3	Opinión positiva del SAT.	X			
4	Contrato de obra y anexos.	X			El Contrato remitido no se encuentra debidamente formalizado con el total de las firmas.
5	Garantía de cumplimiento.	X			
6	Documento que acredite la designación del residente de obra.	X			
7	Documento que acredite la designación del responsable de obra.	X			
8	Proyecto ejecutivo autorizado.	X			
9	Adecuación al Plan general de trabajo y programa de ejecución.		X		Documentación faltante, para la integración del expediente
10	Orden de trabajo.	X			
11	Catálogo de conceptos autorizado		X		Documentación faltante, para la integración del expediente.
12	Factura de Anticipo.			X	
13	Garantía de anticipo.			X	
14	Carta de renuncia al anticipo.	X			
15	Seguro de la obra, que responsa por dalos a terceros y robo de materiales y equipo de instalación permanente.	X			
16	Acta de entrega-recepción del sitio para inicio de los trabajos.	X			
17	Aviso de inicio de los trabajos.	X			
<b>EJECUCIÓN</b>					
1	Caratulas de estimaciones.	X			
2	Facturas de estimaciones.	X			
3	Resumen de estimaciones.	X			
4	Generadores de obra (desglose, croquis y fotografías).	X			
5	Controles de calidad y pruebas de laboratorio.	X			
6	Solicitud y autorización de precios extraordinarios.			X	
<b>CONVENIO MODIFICATORIO</b>					
1	Autorización de modificaciones al proyecto.			X	
2	Autorización de Convenio Adicional.			X	
3	Justificación o dictamen técnico del Convenio Adicional.			X	
4	Convenio modificatorio.			X	
5	Garantía de cumplimiento del Convenio modificatorio.			X	
<b>FINIQUITO Y ENTREGA-RECEPCIÓN</b>					
1	Bitácora de obra.	X			



**INFORME DE AUDITORÍA**  
**CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA**



**Contraloría**  
Guadalajara

<b>FECHA DE ELABORACIÓN</b>	29/01/2024	<b>ORDEN DE AUDITORÍA</b>	AOPG-038/2022
<b>DEPENDENCIA AUDITADA</b>	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
<b>CONTRATO</b>	DOP-CON-MUN-CCC-CSS-104-22		

2	Finiquito.	X		
3	Reintegros.		X	
4	Aviso de terminación de los trabajos emitido por la contratista.	X		
5	Acta de entrega-recepción física de los trabajos de obra.	X		
6	Garantía de vicios ocultos.	X		
7	Acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones.	X		
8	Acta de entrega-recepción a la entidad o dependencia usuaria.	X		
<b>SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA O RESCISIÓN</b>				
1	Solicitud de terminación anticipada por parte de la contratista.		X	
2	Oficio de designación del servidor público responsable de ordenar la suspensión.		X	
3	Aviso a la contratista de la suspensión o terminación anticipada.		X	
4	Acta circunstanciada de suspensión de obra (y en su caso Convenio Modificadorio).		X	
5	Acta circunstanciada de terminación de obra anticipada.		X	
6	Notificación del inicio del proceso de rescisión a la contratista.		X	
7	Convenio de terminación por mutuo consentimiento del contrato.		X	
8	Notificación de la resolución a la contratista.		X	
9	Acta circunstanciada de rescisión del contrato.		X	
10	Informe al Órgano Interno de Control de la suspensión, terminación anticipada o rescisión administrativa.		X	

Derivado de la información recibida relacionada con las estimaciones de obra, se desprende lo siguiente:

OFICIO	FECHA DE RECEPCIÓN	DOCUMENTO	PERIODO DE ESTIMACIÓN	
ACSOP/EST/298/2022	31/08/2022	Estimación 01	25/04/2022	24/05/2022
ACSOP/EST/813/2022	26/01/2023	Estimación 02	25/05/2022	23/06/2022
ACSOP/EST/922/2022	26/01/2023	Estimación 03	24/06/2022	23/07/2022
ACSOP/EST/1091/2022	17/02/2023	Estimación 04 Finiquito	24/07/2022	22/08/2022

ESTIMACIÓN	FACTURA	FECHA	AVANCE FINANCIERO	MONTO ESTIMADO	ANTICIPO AMORTIZADO	DEDUCTIVAS 2 AL MILLAR
01	B 772	05/08/2022	39.81%	\$1,192,159.23	\$357,647.77	\$2,055.45
02	B 821	26/10/2022	68.09%	\$847,113.43	\$254,134.03	\$1,460.54
03	B 835	16/11/2022	94.14%	\$779,964.52	\$233,989.36	\$1,344.77
04 Finiquito	B 841	24/11/2022	100.00%	\$175,580.50	\$52,674.14	\$302.73



**INFORME DE AUDITORÍA**  
**CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA**



**Contraloría**  
Guadalajara

<b>FECHA DE ELABORACIÓN</b>	29/01/2024	<b>ORDEN DE AUDITORÍA</b>	AOPG-038/2022
<b>DEPENDENCIA AUDITADA</b>	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
<b>CONTRATO</b>	DOP-CON-MUN-CCC-CSS-104-22		

En cuanto a la compilación de la información financiera reportada, se desprende lo siguiente:

IMPORTE CONTRATADO.	\$2'994,817.68
AMPLIACIÓN AL MONTO CONTRATADO.	NO APLICA
TOTAL CONTRATADO.	\$2'994,817.68
ANTICIPO.	\$898,445.30
SALDO PENDIENTE POR AMORTIZAR DEL ANTICIPO.	\$0.00
DEDUCTIVAS 2 AL MILLAR	\$5,163.49
TOTAL ESTIMADO.	\$2'994,817.68
SALDO POR CANCELAR.	\$0.00

Como resultado del análisis -cuantitativo y cualitativo-, realizado por el Auditor responsable, considerando el total de documentación recibida, así como el proceso de ejecución físico de los trabajos, la presente Auditoría arroja las siguientes observaciones:

**A) DOCUMENTACIÓN FALTANTE.**

- 1 Contrato de Obra y sus anexos, debidamente formalizado.
- 2 Catálogo de conceptos autorizado.
- 3 Documentos que acredite el programa financiero y de ejecución de obra.

**B) DIFERENCIA DE VOLUMEN.**

- 1 Concepto DOP-035 de la estimación no. 01: "DEMOLICIÓN DE HORMIGÓN EN FORMA MANUAL DE ENTRE 10 A 20 CMS. DE ESPESOR VARIABLE EN BÓVEDA DE AZOTEAS Y ENTREPISO. INCLUYE: LEVANTAR LADRILLO DE AZOTEA 20 X 20 CMS. MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO DE CORTE, ACARREO DE ESCOMBRO A LUGAR DE ACOPIO, HERRAMIENTA, EQUIPO, LIMPIEZA DE ESCOMBROS OCASIONADOS POR EL MISMO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T."
- 2 Concepto DOP-065 de la estimación no. 02: "PINTURA ESMALTE PARA ACABADO GRIS CLARO A DOS MANOS EN ESTRUCTURA METÁLICA, SUMINISTRO Y APLICACIÓN. INCLUYE: MATERIALES LIMPIEZA DE ELEMENTOS, APLICACIÓN DE PINTURA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO."
- 3 Concepto DOP-065 de la estimación no. 03: "PINTURA ESMALTE PARA ACABADO GRIS CLARO A DOS MANOS EN ESTRUCTURA METÁLICA, SUMINISTRO Y APLICACIÓN. INCLUYE: MATERIALES LIMPIEZA DE ELEMENTOS, APLICACIÓN DE PINTURA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO."

**C) MONTO POR ACLARAR Y/O RECUPERAR.**

- \$108,770.86 (Ciento ocho mil setecientos setenta pesos 86/100 M.N.) I.V.A incluido.





**INFORME DE AUDITORÍA**  
**CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA**



**Contraloría**  
Guadalajara

<b>FECHA DE ELABORACIÓN</b>	29/01/2024	<b>ORDEN DE AUDITORÍA</b>	AOPG-038/2022
<b>DEPENDENCIA AUDITADA</b>	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
<b>CONTRATO</b>	DOP-CON-MUN-CCC-CSS-104-22		

CONCEPTO	ESTIMACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VOLUMEN ESTIMADO	VOLUMEN EJECUTADO	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	MONTO POR ACLARAR
DOP 035	01	M2	236.58	0.0000	236.58	\$279.11	\$66,031.84
DOP 065	02	KG.	8,777.93	8,087.59	690.34	\$10.66	\$7,359.02
DOP 065	03	KG.	10,312.36	8,544.63	2,055.37	\$10.66	\$21,910.24
<b>SUBTOTAL</b>							\$95,301.10
<b>IVA</b>							\$15,248.16
<b>TOTAL</b>							\$110,549.26

#### IV. CONCLUSIONES.

Como resultado de la revisión y el análisis de la documentación e información proporcionada por la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, así como de las verificaciones físicas realizadas a la obra **“COLMENA RANCHO NUEVO EN CENTRO COMUNITARIO (FRENTE 2), UBICADO EN LA AV. ANTONIO DÍAZ SOTO Y GAMA ESQ. MARIANO BALLEZA DE LA COL. RANCHO NUEVO, EN LA ZONA 3 HUENTITÁN DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.”** relativa al contrato **“DOP-CON-MUN-CCC-CSS-104-22”**, adjudicada a la empresa **“GRUPO CONSTRUCTOR LATITUD 20 S.A.P.I. DE C.V.”**, con un plazo de ejecución de **“120”** días naturales comprendido del 25 de abril hasta el 22 de agosto de 2022 y con un monto contratado de **\$2'994,817.68 (Dos millones novecientos noventa y cuatro mil ochocientos diecisiete pesos 68/100 m.n.) I.V.A. incluido**, el Auditor responsable ha determinado que la Auditoría **AOPG-038/2022** concluye **CON SALVEDADES y con un monto por aclarar o recuperar de \$ 110,549.26 (Ciento diez mil quinientos cuarenta y nueve pesos 26/100 m.n.) I.V.A. incluido**, mismas que fueron enlistadas en el punto anterior y se describen en la Cédula de Observaciones anexa al presente.

#### V. RECOMENDACIONES GENERALES.

Derivado del análisis de la documentación integrada en el expediente, se advierte que la empresa **“GRUPO CONSTRUCTOR LATITUD 20 S.A.P.I. DE C.V.”** proporcionó a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, una serie de documentos identificados como **“Opinión del cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social”**; lo anterior, con el propósito de atender, tanto lo señalado en el punto 2 del artículo 99, de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios que a la letra dice **“... 2. El contratista deberá contratar seguros para el personal a su cargo para la ejecución de la obra, en los términos de las leyes laborales y aquellos que respondan por daños a terceros, a la obra y por robo de materiales y equipo de instalación permanente; para determinar el alcance de la póliza de seguro, la Secretaría o el ente público fijará las bases y forma de calcular su importe...”**, así mismo, dentro de la **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA** del Contrato de Obra Pública **DOP-CON-MUN-CCC-CSS-104-22**, misma que señala lo siguiente : **OBLIGACIONES OBRERO – PATRONALES.- “EL CONTRATISTA”, como empresario y patrón será el único responsable de las obligaciones obrero-patronales ante las diversas instituciones y organismos públicos, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, “EL CONTRATISTA”, se obliga por lo mismo a responder por todas las reclamaciones que los trabajadores presenten en su contra o contra “EL MUNICIPIO” en relación con los trabajos objeto del presente contrato...”**.



**INFORME DE AUDITORÍA**  
**CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA**



**Contraloría**  
Guadalajara

<b>FECHA DE ELABORACIÓN</b>	29/01/2024	<b>ORDEN DE AUDITORÍA</b>	AOPG-038/2022
<b>DEPENDENCIA AUDITADA</b>	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
<b>CONTRATO</b>	DOP-CON-MUN-CCC-CSS-104-22		

En este sentido, podemos señalar que, tanto la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, como el propio Contrato de Obra Pública **DOP-CON-MUN-CCC-CSS-104-22** establecen que, la obligación y responsabilidad en materia de seguridad social durante la ejecución del proyecto de obra pública pertenece, única y exclusivamente, a la empresa contratada; además, ninguno de los dos establece explícitamente el documento idóneo para realizar la comprobación del cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, situación que sí ocurre en las propias Bases del Concurso Simplificado Sumario identificado con el número **DOP-CON-MUN-CCC-CSS-104-22**, al requerir dentro del listado de documentos solicitados a los participantes, específicamente en el apartado correspondiente al **Documento T17**, la Opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social en sentido positivo vigente, conforme a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Bajo esta premisa, la empresa "**GRUPO CONSTRUCTOR LATITUD 20 S.A.P.I. DE C.V.**" estaría dando cumplimiento a estos ordenamientos con los documentos proporcionados; sin embargo, tales documentos proporcionan sólo la comprobación de la vigencia de su Registro Patronal y una radiografía momentánea en cuanto a los controles electrónicos que tiene el Instituto Mexicano del Seguro Social respecto a las **obligaciones de pago** de aportaciones de Seguridad Social, señalando el número de trabajadores activos durante el periodo reportado; esto, sin especificar la relación o participación de dichos trabajadores dentro del proceso de ejecución de los proyectos de obra pública.

Por lo anterior, la recomendación por parte de esta Dirección de Auditoría para la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara es que analice la pertinencia de requerir, como documento probatorio de la contratación de seguros para el personal a cargo de la contratista en los términos de las Leyes Laborales, las cédulas de autodeterminación de cuotas obrero patronales, aportaciones y amortizaciones emitidas por el propio Instituto Mexicano del Seguro Social.

ELABORÓ	SUPERVISÓ	AUTORIZÓ
Rafael Valle Arias	Jaime Eduardo Reyes Robles	Alfonso Hernández Godínez
<b>AUDITOR RESPONSABLE</b>	<b>JEFE DE UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA</b>	<b>DIRECTOR DE AUDITORÍA</b>



Contraloría Ciudadana

Revisó: Ernesto Arroyo Covarrubias